

Nº de orden	Organismo	Nombre	País	Duración días	Estancia €	Viaje €	Total €	Fecha Tope
4	UNIVERSITAT DE GIRONA	CASTILLO ROJAS, SANDRA MILENA	FRANCIA	91	4.550	600	5.150	13-sep-08
5	UNIVERSITAT DE GIRONA	COLON BOSCH, MIREIA	REINO UNIDO	90	4.500	600	5.100	31-dic-08
6	UNIVERSITAT DE GIRONA	COMA BECH, MARTA	AUSTRALIA	180	9.000	1.200	10.200	31-dic-08
7	UNIVERSITAT DE GIRONA	DACHS SOLER, ANNA	FRANCIA	111	5.550	600	6.150	31-dic-08
8	UNIVERSITAT DE GIRONA	DIAZ CIRAC, ANNA	PAISES BAJOS	91	4.550	600	5.150	31-dic-08
9	UNIVERSITAT DE GIRONA	FLORES ALSINA, XAVIER	DINAMARCA	115	5.750	600	6.350	13-may-08
10	UNIVERSITAT DE GIRONA	FRANCALANCI -, LEONARDO	FRANCIA	92	4.600	600	5.200	31-dic-08
11	UNIVERSITAT DE GIRONA	MADERN LEANDRO, NARCIS	ESTADOS UNIDOS	122	6.100	1.200	7.300	31-dic-08
12	UNIVERSITAT DE GIRONA	MONTESINOS BARREDA, LAURA	ESPAÑA	183	4.575	90	4.665	31-dic-08
13	UNIVERSITAT DE GIRONA	PRIETO CARRILLO, IMMA	ESTADOS UNIDOS	123	6.150	1.200	7.350	31-dic-08
14	UNIVERSITAT DE GIRONA	TUBERT JUHE, PERE	ESPAÑA	92	2.300	90	2.390	30-abr-08
Total				1690	76.025	9.270	85.295	
1	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ACOSTA HUMANEZ, PRIMITIVO BELEN	FRANCIA	184	9.200	600	9.800	31-dic-08
2	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	AGUIRRE CARVAJAL, NAILE	REINO UNIDO	183	9.150	600	9.750	31-dic-08
3	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ARIZMENDI PEREIRA, CARLOS JULIO	CANADA	92	4.600	1.200	5.800	31-dic-08
4	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	BOITEUX -, ORLANDO DANTE	ESPAÑA	93	2.325	90	2.415	31-dic-08
5	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	BUTLANSKA -, JOANNA	ITALIA	60	3.000	600	3.600	31-dic-08
6	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CASANOVA BUSTAMANTE, JORDI	ESTADOS UNIDOS	62	3.100	1.200	4.300	31-dic-08
7	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CASTAÑE SELGA, ROSA	ESTADOS UNIDOS	94	4.700	1.200	5.900	31-dic-08
8	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CHAPARRO VALERO, PEDRO	ESPAÑA	87	2.175	90	2.265	30-abr-08
9	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CLOSAS GOMEZ, PAU	ESTADOS UNIDOS	184	9.200	1.200	10.400	31-dic-08
10	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CORCHERO GARCIA, CRISTINA	ITALIA	94	4.700	600	5.300	31-dic-08
11	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	COROMINAS MURTRA, ANDREU	ITALIA	122	6.100	600	6.700	31-dic-08
12	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CUADROS OLLER, MONTSERRAT	REINO UNIDO	123	6.150	600	6.750	31-dic-08
13	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	FERNANDEZ AYMERICH, ISMAEL	ALEMANIA	115	5.750	600	6.350	31-dic-08
14	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	FERNANDEZ FRANCOS, XAVIER	AUSTRALIA	182	9.100	1.200	10.300	31-dic-08
15	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	GELABERT DORAN, XAVIER	ESTADOS UNIDOS	122	6.100	1.200	7.300	31-dic-08
16	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	GUENATRI -, MOHAMED SALIM	SUIZA	115	5.750	600	6.350	31-dic-08
17	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	HERNANDEZ JUAN, SERGI	ESTADOS UNIDOS	183	9.150	1.200	10.350	31-dic-08
18	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	JAUREGUI TELLERIA, RICARDO	REINO UNIDO	88	4.400	600	5.000	31-dic-08
19	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	JIMENEZ MARTINEZ, JOAQUIN	SUIZA	122	6.100	600	6.700	31-dic-08
20	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	LEOPOLD -, AGNIESZKA	ITALIA	180	9.000	600	9.600	31-dic-08
21	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	MARCO PLATON, LAZARO	ESTADOS UNIDOS	154	7.700	1.200	8.900	31-dic-08
22	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	MOLINERO GILES, DAVID	ESTADOS UNIDOS	184	9.200	1.200	10.400	31-dic-08
23	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	NUÑO ORTEGA, EMMANUEL	MEXICO	92	4.600	1.200	5.800	31-dic-08
24	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ROSICH OLIVA, ALBERT	SUECIA	122	6.100	600	6.700	31-dic-08
25	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ROVIRA ESTEVA, MURIEL	REINO UNIDO	92	4.600	600	5.200	31-dic-08
26	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	SANTANA SCOTELARI DE SOUZA, ALINE	BRASIL	60	3.000	1.200	4.200	30-abr-08
27	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	SZYGULA SZYGULA, AGATA	FRANCIA	179	8.950	600	9.550	30-jun-08
28	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	VALENCIA MURILLO, JOSE FERNANDO	ITALIA	122	6.100	600	6.700	31-dic-08
29	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	VESSSELINOVA VASSILEVA, NATALIA	FINLANDIA	91	4.550	600	5.150	31-dic-08
Total				3581	174.550	22.980	197.530	
1	UNIVERSITAT RAMON LLULL, FUNDACIO PRIVADA	DEUMAL HERRAIZ, MARC	SUECIA	131	6.550	600	7.150	31-may-08
Total				131	6.550	600	7.150	
TOTAL				106429	5.036.200	713.820	5.750.020	

1527

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden becas para la formación de personal investigador, en el marco del Proyecto de Formación «Internacional School for Advanced Instrumentation-Consolider Ingenio 2010», convoca das mediante Resolución de 26 de septiembre de 2007.

La Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (B.O.E. de 23 de octubre de 2006) establece las bases reguladoras para la concesión de becas en el Instituto de Astrofísica de Canarias. Por Resolución de 26 de septiembre de 2007 (B.O.E. n.º 244, de 11 de octubre de 2007) del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, se convocaron las siguientes becas:

6 Becas para la formación de personal investigador, en el marco del Proyecto de Formación «Internacional School for Advanced Instrumentation-Consolider Ingenio 2010»

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 26 de septiembre de 2007, (B.O.E. de 11 de octubre) la Comisión de Evaluación, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, y elevado el informe de la evaluación efectuada al órgano instructor.

De acuerdo con lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 26 de septiembre de 2007, los criterios tenidos en cuenta por las Comisiones de Evaluación para la selección de las solicitudes, han sido los que se describen en el mencionado anexo y por el valor que se asigna a los mismos.

El órgano instructor una vez examinado el informe de la Comisión de Evaluación, formuló la propuesta de Resolución provisional publicada el pasado día 17 de diciembre de 2007, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones por parte de los candidatos.

Trascurrido dicho plazo de alegaciones, el órgano instructor, formuló propuesta de Resolución definitiva el 27 de diciembre de 2007.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; el informe elaborado por la Comisión de Evaluación y la propuesta del órgano instructor de 27 de diciembre, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (B.O.E. de 23 de octubre de 2006) y en la Resolución de 26 de septiembre de 2007 (B.O.E. de 11 de octubre de 2007), dispongo:

Primero.-Conceder cuatro becas a las personas que se señala en el anexo I a la presente Resolución, para la realización de las actividades formativas en el Instituto de Astrofísica de Canarias previstas para las becas convocadas y en las cuantías y condiciones establecidas en la Resolución antes citada, quedando sin adjudicar dos de las becas convocadas, al no alcanzar los aspirantes las puntuaciones mínimas para superar el proceso de evaluación.

Segundo.-La relación de las solicitudes desestimadas se expondrá en el tablón de anuncios del I.A.C. (Avda. Vía Láctea, s/n, La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife) y en la dirección de Internet <http://www.iac.es/info.php?op1=26>.

Tercero.-Conforme al punto 6.5 de las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias (Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, BOE de 23 de octubre de 2006), esta resolución tendrá su correspondiente publicación en el tablón de anuncios y en

la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias: <http://www.iac.es/info.php?op1=26>

Asimismo se dispone la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediéndose a su notificación personal a los beneficiarios de las becas convocadas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recurso de Alzada ante el presidente del Consejo Rector del IAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

La Laguna, 28 de diciembre de 2007.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

ANEXO I

Beneficiarios

Becas para la formación de personal investigador, en el marco del Proyecto de Formación «Internacional School for Advanced Instrumentation-Consolider Ingenio 2010»

Apellidos y nombre	Puntuación
Calcines Rosario, Ariadna	85,5
De la Nuez Cruz, Arabela	65
Keiman Freire, Ana Carolina	79
Rodríguez Ferreira, Julián Gustavo	65,5

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1528

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de un proyecto innovador que garantice el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Suscrito el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de un proyecto innovador que garantice el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de un proyecto innovador que garantice el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género

En Madrid, 20 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (B.O.E. de 16 de marzo de 1990), modificado por el Acuerdo de 3 de julio de 1998 (B.O.E. de 16 de julio de 1998), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, Excm. Sra. D.^a Sagrario Loza Sierra, Consejera de Servicios Sociales, nombrada por Decreto del Presidente 15/2007, de 2 de julio, (B.O.R. n.º 88 de 3/7/2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de abril de 2004, por el que se delega en los Consejeros, en el ámbito de sus atribuciones, la facultad para la aprobación de Convenios de Colaboración y cooperación a suscribir por la Administración General de la Comunidad autónoma de La Rioja con Entidades Públicas y Privadas (BOR n.º 45, de 8 de abril).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce en el artículo 19 el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, el derecho a la asistencia social integral incluye el derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, organizados de acuerdo con los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La atención multidisciplinar implicará especialmente:

- Información a las víctimas.
- Atención psicológica.
- Apoyo social.
- Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer.
- Apoyo educativo a la unidad familiar.
- Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.
- Apoyo a la formación e inserción laboral.

Segundo.—Que el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006, contempla medidas en una serie de Ejes prioritarios, entre los que se encuentra el de Servicios Sociales que incorpora la promoción de proyectos autonómicos y locales innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Tercero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene entre sus competencias el impulso de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en general, así como la planificación, dirección, coordinación y evaluación de las políticas públicas de la Administración General del Estado en la materia, relacionadas con la violencia ejercida sobre las mujeres. Por ello, la financiación de proyectos innovadores, autonómicos y locales, que garanticen el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género figura en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para 2007.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene asumidas competencias en materia de Mujer y en virtud de esta competencia, desarrolla actuaciones tendentes a garantizar a las víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

Quinto.—Que, siguiendo el Real Decreto 972/2007, de 13 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas comunidades autónomas y entidades locales para el desarrollo de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género, se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha ley, y en el artículo 67 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Mediante Resolución de la Secretaria General de Políticas de Igualdad de 14 de septiembre de 2007, se ha concedido a la Comunidad Autónoma de La Rioja una subvención por importe de 145.895 euros.

Dicha Resolución remite al correspondiente Convenio de colaboración con cada una de las comunidades autónomas que fijará las condiciones y compromisos a las que quedan obligadas como beneficiarias de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 972/2007, de 13 de julio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las